



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 36 /26 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 42.159, año 2024, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.D.A.I S/INVESTIGACION SINIESTRO MOVIL R.I 1064 COMISARIA GASTRE (COMISARIO CALDERO, JORGE RAFAEL) PTO.MADRYN 2021 (EXPTE N° 299/2024 JP)", y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud del accidente acaecido el día 14/03/2021, en la zona de Chacay Oeste, a dos kilómetros de dicha aldea, entre un camión de la empresa YPF, marca IVECO , dominio MCD 281, con semirremolque dominio colocado MCD 278 y el móvil policial R.I 1064 Pick Up Toyota Hilux Dominio AA 601 EP, conducido por el comisario Jorge Calderero, donde se produjeron daños de consideración, como por ejemplo frente destruido del rodado policial, abolladuras de capot, perdida de líquidos, activación de los airbags, parabrisas y otros daños;

Que a fs 206), luce agregado Dictamen N° 1107/2024 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 736/2024 AAI(SA) obrante a fs.208/210), se sancionó al Comisario Inspector Jorge Rafael CALDERERO, con 9 días de ARRESTO, por infracción al Art. 25º inc.6 última parte y 25) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.211 vta.);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.215) mediante Dictamen N° 56/24, y a fs.216) el Señor Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 266/24 CF, entendiendo ambos, que de acuerdo a las constancias que surgen de las presentes actuaciones, corresponde se proceda tal cual lo previsto en el art. 48º inc. c) de la Ley V N° 71;

Que a fs. 217) obra Acuerdo N° 533/24 TC, donde se confiere vista de las presentes actuaciones al Comisario Inspector Jorge Rafael CALDERERO (DNI 28.076.040), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, el cual se encuentra debidamente notificado a fs.222);

Que a fs. 226), obra vencimiento de término respecto al plazo otorgado por el Acuerdo N° 533/24 TC, sin que se haya recepcionado descargo alguno;

Que a fs.227), se expide el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 12/25, considerando que se encuentra acreditada la existencia de perjuicio fiscal originado por la conducta negligente del encartado, por lo que sugiere se proceda a imponer el cargo en los términos del art. 54 de la Ley V N° 71;

Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.228/229) mediante Dictamen N° 032/25 CF, establece que el valor total del cargo es de \$ 6.235.956,25.-, el cual corresponde \$ 1.896.668,50.-- a capital y \$ 4.339.287,75 a intereses;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 54º y 74º de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo al Comisario Inspector Jorge Rafael CALDERERO (DNI 28.076.040), por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS.- (\$ 6.235.956,25.-). el cual corresponde \$ 1.896.668,50.-- a capital y \$ 4.339.287,75.- a intereses;

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60º y 62º de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificada en virtud de lo establecido en los Arts. 60º y 65º de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

No

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Prosec. Juan Carlos VALLEJOS